

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2024.

Doctora

Lina María Duque Del Vecchio

Directora Ejecutiva

Comisión de Regulación de Comunicaciones

actualizacionritel@rccom.gov.co

Ciudad

Asunto: Comentarios al documento de formulación del problema de actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones RITEL.

Respetada doctora Duque,

De conformidad con el documento de **formulación del problema** presentado como parte del proceso de actualización del Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL), valoramos el esfuerzo realizado por la CRC para abordar las problemáticas relacionadas con la evolución tecnológica, las nuevas dinámicas de construcción del sector inmobiliario y los costos de instalación, que presuntamente buscaría propender por una flexibilidad regulatoria en este frente. No obstante, consideramos que existen aspectos clave que requieren un análisis más profundo, especialmente en cuanto al impacto que dichas modificaciones podrían tener sobre la calidad del servicio para los usuarios finales y el despliegue futuro de infraestructuras tecnológicas. Por ello, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Enfoque basado en la calidad del servicio al usuario final

El RITEL tiene como principal objetivo garantizar la calidad, seguridad y eficiencia de las infraestructuras de las redes internas de telecomunicaciones. No obstante, observamos que el enfoque del proyecto actual no se centra en el usuario final, sino en establecer un marco regulatorio flexible que permita reducir los costos de implementación de dichas redes, adaptando las condiciones técnicas para evitar barreras económicas en la instalación de infraestructuras en edificaciones nuevas o existentes.

2. Consideraciones sobre la tecnología existente

Es importante resaltar que, aunque la migración hacia infraestructuras basadas en fibra óptica es la tendencia predominante, en diversas zonas aún operan redes

coaxiales utilizando tecnologías como HFC, así como sistemas satelitales (DTH y TDT), que requieren de más espacio físico. En ese sentido, es esencial que cualquier regulación futura permita la coexistencia de múltiples tecnologías y no limite el acceso de los operadores incumbentes en estas áreas. Esto desarrolla el principio de neutralidad tecnológica y asegura la continuidad de los servicios y la capacidad de competir equitativamente en diversas regiones del país.

3. Infraestructura como habilitadora de competencia

Finalmente, consideramos que la infraestructura interna de telecomunicaciones al ser un elemento clave para promover la libre competencia en el mercado. Una adecuada planificación de la infraestructura desde el principio previene la exclusividad de un solo proveedor y permite a los usuarios elegir entre múltiples opciones para la provisión de sus servicios. Esto no solo se traduce en una mejor calidad del servicio, sino también en precios más competitivos, lo cual beneficia a los usuarios finales y dinamiza el mercado de telecomunicaciones.

Esperamos que estas observaciones sean consideradas en la revisión del proyecto de actualización del RITEL y reiteramos nuestra disposición para colaborar en la construcción de soluciones que beneficien tanto a los usuarios como a la industria de telecomunicaciones en Colombia.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la CRC modificar el enfoque del documento objeto de comentarios, partiendo desde la garantía de los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, función en cabeza de la CRC¹.

Cordialmente,



Samuel Hoyos Mejía
Presidente de Asomóvil

¹ Ley 1341 de 2009. "ARTÍCULO 19. Creación, naturaleza y objeto de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), es una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal, y con personería jurídica, la cual forma parte del Sector administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La CRC no estará sujeta a control jerárquico o de tutela alguno y sus actos solo son susceptibles de control ante la jurisdicción competente.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y **garantizar la protección de los derechos de los usuarios**; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora. (...) (NSFT)"